Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.12.2021 18:45:35 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 03 de Diciembre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000310-2021-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 1151-2021-OAB/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 029565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del poder ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un Pliego Presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2020-DM/MC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en el portal institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio;

Que, conforme al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado para incluir o excluir contrataciones;

Que, conforme al numeral 7.6.2 de la Directiva, en el caso se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 9-2021-SG/MC, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el presente Año Fiscal;

Firmado digitalmente por NAVARRETE CHILQUILLO Renzo Albert FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 18:20:56 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **XFZMUYE**

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0001-2021-MC, delega al Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5619, que certifica la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir la contratación en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, solicitó la trigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir una (01) contratación; la cual se detalla en el Anexo de la presente Resolución, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la trigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2021;

De conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Directiva N°002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y de conformidad con la delegación de facultades conferida mediante Resolución Ministerial N° 0001-2021-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la trigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de de incluir una (01) contratación, la misma que se encuentra contenida en el Anexo adjunto que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la trigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobada en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 – tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Sede Central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese y comuníquese,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **XFZMUYE**

ANEXO 01

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200344-MINISTERIO DE CULTURA

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS : MC

D) UNIDAD EJECUTORA : 001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

E) RUC : 20537630222

F) PLIEGO : 003. M.DE CULTURA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
87	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU			300	1 - Soles		37,307.64				00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento	SIN OBS	0 - SI	
							1	0 - NO		PAPEL HIGIENICO : DOBLE HOJA COL: BLANCO 16 MTS C U 9.0 CM X 11.5 CM 32 GR M2 GOFRADO G.F: 12 MESES ON SITE PAQUETE X 24 ROLLOS PARACAS	1411170400006572	40 - Unidad	120	1 - Soles		2,124.00	15	01	30						
							2	0 - NO		PAPEL TOALLA : INTERFOLIADO DOBLE HOJA COL: BLANCO GOFRADO 200 HOJAS C U 36 GR M2 G.F: 12 MESES ON SITE CAJA X 20 PAQUETES	14111703003745 86	40 - Unidad	120	1 - Soles		32,951.74	15	01	30						
							3	0 - NO		ESCOBA DE: FIBRA DE PVC SIN DISENO C: ROJO 40 CM LARGO X 7.5 CM ANCHO X 134 CM ALTO P: NO APLICA CONT.: NO APLICA G.F: SIN GARANTÍA UNIDAD	4713160400379536	40 - Unidad	24	1 - Soles		320.30	15	01	30						
							4	0 - NO		RECOGEDORES : RECOGEDOR POLIETILENO CON FILETE DE JEBE C: VERDE 23.7 CM LARGO X 24.0 CM ANCHO X 79.3 CM ALTO G.F: 3 MESES UNIDAD	4713160100388912	40 - Unidad	12	1 - Soles		45.31	15	01	30						
							5	0 - NO		TACHOS BUZONES Y RECOLECTORES : TACHO ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD: 10 LT METALIZADO C: PLATEADO 27.7 CM LARGO x 27.6 CM ANCHO x 38.6 CM ALTO G.F: 6 MESES UNIDAD	2411200600331609	40 - Unidad	24	1 - Soles		1,866.29	15	01	30						

PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por NAVARRETE CHILQUILLO Renzo Albert FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 16:39:52 -05:00